



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO. HERBARIO, GRUPO III
(Resol. 28/3/2018, BOCyL del 6 de abril)**

- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES
- VALORACIÓN FASE DE CONCURSO
- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA
- CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de marzo de 2018, por la que se convocó proceso selectivo para contratación temporal de una plaza de *Técnico Especialista de Laboratorio. Herbario*, analizadas las reclamaciones presentadas contra la corrección del Segundo Ejercicio y valorados los méritos alegados y acreditados en la Fase de Concurso, la Comisión de Selección ha resuelto lo siguiente:

1. Desestimar las reclamaciones interpuestas, con los siguientes fundamentos:

D. Fermín del Egidio Mazuelas

En relación al **punto uno**: El temario relativo a los conocimientos exigidos se define en el perfil funcional de la convocatoria y se detalla específicamente en la segunda parte del punto dos, donde se incluyen entre otros los muestreos específicos, manejo, conservación, preparación y manipulación de materiales botánicos. La pregunta a la que alude si compete a las funciones que se realizan en la unidad de destino. De hecho ya existe una pequeña colección de semillas en LEB.

En relación al **punto dos**: El dato que solicitó el reclamante no era necesario para responder a las preguntas que se le hacían en el segundo ejercicio. Aun así, se le facilitó, indicando que no era necesario. Además, la Comisión acordó ampliar el tiempo del ejercicio, por si la omisión hubiera supuesto algún efecto negativo.

En relación al **punto tres**, el ejercicio práctico incluía en la cabecera la explicación detallada de las normas, incluidas las partes de las que constaba el ejercicio y los mínimos exigidos para aprobar. Antes de empezar la prueba, se les dio a los aspirantes, tiempo para leer estas normas y se les preguntó si tenían alguna duda, sin que se dijese verbalmente otra información al respecto.

En relación al **punto cuarto**, ha de indicarse que no es admisible interponer reclamación contra una resolución que resuelve un trámite de reclamaciones. Lo contrario llevaría a una tramitación infinita. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que procedan contra las resoluciones que ponen fin al procedimiento.

D^a. Noelia Ferreras Jiménez

En relación al **punto primero**: la Comisión ha actuado cumpliendo lo especificado en las bases de la convocatoria respecto al segundo ejercicio: "...correspondiendo al tribunal la determinación de sus características, contenido, tiempo máximo para su realización y criterios de corrección", por lo que no se estima la reclamación en este punto.

En relación al **punto segundo**: El temario relativo a los conocimientos exigidos se define en el perfil funcional de la convocatoria y se detalla específicamente en la segunda parte del punto 2, donde se incluyen entre otros los muestreos específicos, manejo, conservación, preparación y manipulación de materiales botánicos. La pregunta a la que alude si compete a las funciones que se realizan en la unidad de destino. De hecho ya existe una pequeña colección de semillas en LEB.



2. Hacer públicas las calificaciones de la Fase de Concurso, valorada de 0 a 30 puntos:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ANTIGÜEDAD/ EXPERIENCIA	FORMACIÓN	PUNTUACION 0-100 PUNTOS	CALIFICACION FINAL(0-30 PUNTOS)
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA	09798527-K	0,3	40 (MAX)	40,03	12,09
ALFARO SAÍZ, ESTRELLA	04614013-Y	6,91	40 (MAX)	46,91	14,07
ALONSO FELPETE, JOSÉ IGNACIO	09336791-X	2,75	40 (MAX)	42,75	12,82

3. Hacer públicas las calificaciones definitivas del proceso selectivo, sumadas las correspondientes a los dos ejercicios y a la fase de concurso:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
ALFARO SAÍZ, ESTRELLA	04614013-Y	66,30
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA	09798527-K	65,64
ALONSO FELPETE, JOSÉ IGNACIO	09336791-X	61,35

4. Proponer al Sr. Rector la adjudicación de la plaza convocada a la siguiente aspirante:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
ALFARO SAÍZ, ESTRELLA	04614013-Y	66,30

5. **Para la tramitación del contrato, la adjudicataria deberá presentar en la Unidad de PAS, en el plazo de tres días hábiles,** la siguiente documentación:

- D.N.I.
- original del título académico
- documentos originales correspondientes a la documentación presentada fotocopiada para la fase de concurso.
- cartilla de la Seguridad Social, si es titular
- Nº de cuenta corriente para domiciliación de nómina.

6. Constituir Bolsa de Trabajo de la categoría, especialidad y contenido funcional de Técnico Especialista de Laboratorio. Herbario, integrada por las personas y por el orden que se reflejan a continuación:



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
ALFARO SAÍZ, ESTRELLA	04614013-Y	66,30
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA	09798527-K	65,64
ALONSO FELPETE, JOSÉ IGNACIO	09336791-X	61,35

Esta Bolsa anula y sustituye a todos los efectos a cualquier otra Bolsa de similar perfil existente hasta esta fecha.

Los integrantes de esta Relación deberán remitir un correo electrónico a la Unidad de PAS (negpas@unileon.es), indicando los siguientes datos:

Apellidos y nombre

Dirección completa

Cuenta de correo electrónico

Teléfonos móvil y fijo

Opción de Campus para contratos (pueden optar por León, Ponferrada o ambos, según el Art. 11.a) del Acuerdo de 24 de abril de 2018).

Debe tenerse en cuenta que todos los avisos de ofertas de trabajo se realizarán a la dirección de correo electrónico que se facilite.

Tanto la dirección de correo electrónico, como el domicilio y los teléfonos, deben mantenerse siempre actualizados, mediante correo electrónico remitido a la Unidad de PAS.

A esta Bolsa, le será aplicable el contenido del Acuerdo de 24 de abril de 2018, suscrito entre la Gerencia y el Comité de Empresa, o norma que lo sustituya.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

León, 13 de junio de 2018.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Carretero López-Tello